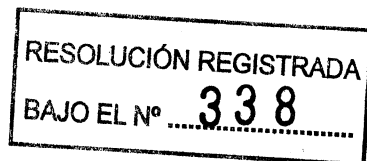




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Heroes de Malvinas"

USHUAIA, 31 OCT 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 232/2012 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: **"S/DENUNCIA PRESENTADA POR SR. RAMON VOUILLEZ POR DONACION DE CUBIERTAS EFECTUADAS POR LA D.P.V"**; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la presentación efectuada por el Sr. Ramón VOUILLEZ, en su carácter de agente de planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad mediante el cual el agente expresa que : *"...habían cubiertas de diferentes rodados, usadas, armadas que se encontraban en el galpón ubicada detrás del depósito y junto a carpintería que ya no se encuentran ya que supuestamente fueron "donadas".(fs. 4).*

Que la denuncia precedentemente mencionada fue ampliada por el denunciante ante el personal del Tribunal de Cuentas de la Delegación de Rio Grande tal como consta en la Nota Interna N° 1433/2012 Letra: T.C.P.-

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 298 /12, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27°, 49° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **338**



"2012 en Memoria a los Heroes de Malvinas"

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal de este Órgano de Control, respecto a los hechos denunciados por el Sr. Ramon VOUILLEZ en su carácter de planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2º: Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 273/12, apartado "*Grupo de Investigaciones Especiales*" y a la Dra. Sandra FAVALLI.

ARTICULO 3º: Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4º: Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2º de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

ARTICULO 5º: Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y a la Dra. Sandra FAVALLI.

ARTICULO 6º: Registrar. Comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 338/2012.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CRN LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia